



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

Dirección general de Infantería.—Secretaría.—Circular núm. 160.—El Excmo Sr. Ministro de la Guerra en Real orden fecha de hoy me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se encargue V. E. nuevamente de la Dirección general del arma de su cargo, cesando en el despacho de los asuntos ordinarios de la misma el Brigadier Secretario D. Tomás O'Ryan y Vazquez.»

Lo que traslado a V..... para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 4 de Abril de 1866.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 11.—Circular núm. 161.—
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 17 de Marzo último me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de de V. E. fecha 7 del actual, á la que acompaña relaciones nominales de los sargentos segundos y cabos primeros que han solicitado pasar voluntariamente al ejército de Filipinas en virtud de lo mandado en la Real orden de 25 de Enero último, se ha servido resolver:

1.º Que como consecuencia de la medida excepcional adoptada por dicha Real disposicion, pasen á continuar sus servicios al referido ejército los 10 sargentos segundos que se expresan en la relacion núm. 1.º y lo han solicitado en su propio empleo faltándoles más de cuatro años para cumplir el tiempo de su empeño, que es el que deberán extinguir en Filipinas.

2.º Los sargentos expresados serán destinados á cuerpos, teniendo en cuenta sus antigüedades relativamente á los de los regimientos en que han de servir, en el concepto de que si á pesar de esta circunstancia se colocasen en la primera décima parte de su escala, cuando les corresponda el ascenso, se considerará que cubren vacante del tercio de la Península.

3.º Igualmente serán desde luego destinados al ejército de Filipinas los 19 cabos primeros que se expresan en la relacion número 2, que son los de buenas notas, á quienes les quedan por servir á lo ménos el expresado tiempo de cuatro años próximamente.

Y 4.º Que si al explorar de nuevo la voluntad para completar el alistamiento pedido, segun V. E. manifiesta en su precitada comunicacion haber dispuesto, resultare mayor número de alistados con análogas condiciones, dé conocimiento á este Ministerio para resolver en su vista, teniendo particularmente en cuenta lo prevenido en el artículo 3.º de la precitada Real orden de 25 de Enero.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y el de los individuos comprendidos en la adjunta relacion que pertenezcan al cuerpo de su mando, los que serán ajustados y satisfechos de todos sus haberes por fin del próximo mes de Abril, emprendiendo la marcha para el depósito de Cádiz, segun las distancias respectivas, á fin de que puedan incorporarse para el día 25, llevando el más caracterizado los documentos de baja para entregar al Jefe del expresado depósito, y remitiendo por separado á esta Dirección duplicado ejemplar de las filiaciones de los agraciados, y cuatriplicada relacion de los débitos y créditos que tengan; haciendo constar circunstanciadamente en las notas de baja la fecha de la Real orden de su destino y el tiempo que les resta de su empeño á los interesados.

Asimismo encargo á V.... continúe explorando la voluntad de los sargentos segundos y cabos primeros que deseen pasar en su misma clase al expresado ejército y les reste de su empeño más de cuatro años; y la de los cabos segundos á quienes convenga este pase con ascenso, siempre que les quede más de seis ó se reenganchen el tiempo necesario para servir dicho plazo en aquellos dominios, cuya fecha tiene que contárseles desde el día de su embarque; sirviéndose remitir sin pérdida de tiempo las instancias de los nuevos aspirantes, y suspender el envío de las de los soldados por existir ya en esta Dirección suficiente número de esta clase.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 4 de Abril de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

RELACION nominal de los sargentos segundos y cabos primeros que, por Real órden de 17 de Marzo último, se destinan al ejército de Filipinas en su mismo empleo, según lo tienen solicitado.

CUERPOS.	GRADOS.	CLASES.	NOMBRES.
Regimiento del Rey, 1.....	»	Cabo 1.º.....	Francisco del Rio Rojas.
Idem de la Princesa, 4.....	»	Idem.....	Pedro Orniado Salavert.
Idem de Soria, 9.....	»	Sargento 2.º...	José Peral Torres.
Idem de id.....	»	Cabo 1.º.....	Mariano Muñoz Agra.
Idem de Zamora, 8.....	»	Sargento 2.º ..	Casimiro Marcos Rubio.
Idem de Córdoba, 10.....	»	Cabo 1.º.....	Juan Sanchez Villarejo.
Idem de San Fernando, 11.....	»	Idem.....	Antonio Montealegre Atienza,
Idem de Mallorca, 13.....	»	Idem.....	Juan Herran Bustafa.
Idem de Extremadura, 15.....	Sargento 1.º...	Sargento 2.º...	Fermin Roman Alason.
Idem de Almansa, 18.....	»	Cabo 1.º.....	José Granados Fernandez.
Idem de Guadalajara, 20.....	»	Idem.....	Andrés Montoya Espi.
Idem de id.....	»	Idem.....	Leandro de la Presa Cámara.
* Idem de Gerona, 22.....	»	Idem.....	Antonio Rodriguez Perez.
Idem de la Constitucion, 29.....	»	Sargento 2.º...	Francisco Rigo Raso.
Idem de Iberia, 30.....	»	Idem.....	Domingo Gonzalez Martinez.
Idem de id.....	»	Idem.....	Cristóbal Cruz Sanchez.
Idem de Asturias, 31.....	»	Cabo 1.º.....	Santiago Sanz Perez.
Idem de Isabel II, 32.....	»	Idem.....	José García Corzo.
Regto. de Leon, 38.....	»	Cabo 1.º.....	Pedro Sarro Barragan.
Idem de Cantabria, 39.....	»	Idem.....	Miguel Noguera Sarol.

CUERPOS.	GRADOS.	CLASES.	NOMBRES.
Idem del Fijo de Ceuta.....	»	Sargento 2.º...	Juan Minguez Marin.
Idem de id.....	»	Cabo 1.º.....	Nicolás Beloiz Sanchez.
Idem de id.....	»	Idem.....	Tomás Moreno Mangas.
Idem de id.....	»	Idem.....	Antonio Luque Espejo.
Cazadores de Chiclana, 7.....	»	Sargento 2.º...	José Salvador Calleja.
Idem de Figueras, 8.....	Sargento 4.º...	Idem.....	Francisco Gimeno Arribas.
Idem de Arapiles, 11.....	»	Cabo 1.º.....	Francisco Fernandez Diaz.
Idem de las Navas, 14.....	»	Sargento 2.º...	Eduardo Lacoste Moreno.
Idem de Mérida, 19.....	»	Cabo 1.º.....	Dionisio Torreur Romero.

Madrid 4 de Abril de 1866.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 10.—Circular núm. 162.—
El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 3 de
Marzo último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dijo, con fecha 2 de Enero
último, al Director general de Sanidad militar lo siguiente: Conformándose
la Reina (Q. D. G.) con lo expuesto por el Tribunal Superior de Guerra y
Marina, ha tenido á bien conceder al primer Ayudante médico de Sanidad
Militar D. Juan Nuñez y Rodríguez la jubilación á que tiene derecho por
las cajas de Ultramar, donde ha permanecido más de seis años, segun
marca el Real decreto de 4.º de Octubre de 1856, y con el haber que por
clasificación pueda corresponderle por seis años de servicio, el cual podrá
disfrutar en Sevilla.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro,
lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Memorial* del arma para que tenga
la debida publicidad.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 4 de Abril de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 6.º—Circular núm. 163.—
El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha
15 de Febrero último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general
de la isla de Cuba lo que sigue: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la
carta núm. 4.500 que dirigió V. E. á este Ministerio con fecha 8 de Enero
próximo pasado, en la cual consulta V. E. si el abono de tiempo á que se
contrae la regla tercera de la Real orden de 7 de Junio último debe hacerse
extensiva para obtener las condecoraciones de la Real y militar orden de
San Hermenegildo. Enterada S. M., ha tenido á bien declarar que dicho
abono surta los mismos efectos que el concedido por el Real decreto de 12
de Enero de 1864 para la campaña de Santo Domingo.—De Real orden,
comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento
y efectos correspondientes.»

La que he dispuesto se circule en el *Memorial* del arma para conocimiento
de los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa que la componen.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 4 de Abril de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

A LOS PRIMEROS JEFES DE LOS BATALLONES PROVINCIALES.

Dirección general de Infantería.—Negociado 9.º—Circular núm. 164.—
Con arreglo al adjunto modelo, se servirá V..... pasar á mis manos á la ma-
yor brevedad una noticia exacta de las cantidades á que el mismo se refiere.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 4 de Abril de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

BATALLON PROVINCIAL DE.....

RELACION de las cantidades que han sido reclamadas y deducidas por la Administracion militar á los sargentos segundos y cabos primeros de este batallon, procedentes de milicias puras, por los 30 rs. que mensualmente corresponden á los primeros y 15 á los segundos, segun los articulos 73 y 75 de la ley orgánica de milicias de 31 de Julio de 1855, asi como tambien de las que han correspondido por igual concepto y han dejado de reclamarse en extracto, con expresion de los años á que pertenecen.

	1860.	1861.	1862.	1863.	1864.	TOTAL.
	Escudos. Mils.	Escudos. Mils.	Escudos. Mils.	Escudos. Mils.	Escudos. Mils.	Escudos. Mils.
CANTIDADES RECLAMADAS Y DEDUCIDAS.						
A los sargentos.....	122 »	165 »	214 »	84 »	76 »	661 »
A los cabos.....	162,500	122 »	86 »	77 »	17 »	164,500
	284,500	287 »	300 »	161 »	93 »	1.125,500
CANTIDADES QUE NO SE HAN RECLAMADO.						
A los sargentos.....	66 »	74 »	22 »	113 »	62 »	337 »
A los cabos.....	22 »	64,300	88 »	14 »	34 »	222,300
TOTAL GENERAL.....	372,500	125,300	410 »	288 »	189 »	1.684,800

250

V.º B.º

Fecha y firma del Jefe del detall.

El Teniente Coronel primer Jefe.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 7.º—Circular núm. 165.—El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 24 de Febrero próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dice á este de la Guerra, en 21 del mes anterior, lo que sigue: La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer diga á V. E. que todas las autoridades dependientes del Ministerio de su digno cargo, se dirijan y entiendan directamente en los asuntos del servicio con los fiscales, como representantes del poder supremo del Estado, sin perjuicio de hacerlo tambien con el regente de la audiencia como jefe del orden judicial en su respectivo territorio.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y cumplimiento.»

Lo que traslado á V.... para su noticia y cumplimiento en los casos que puedan ocurrir en ese cuerpo.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 4 de Abril de 1866.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 7.º—Circular núm. 166.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 9 del mes próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion del Capitan general de Aragon, fecha 3 del actual, dando cuenta de la desaparicion del Teniente del regimiento de infantería Infante, núm. 5, D. Juan Olivares y Gonzalez, habilitado del segundo batallon del mismo cuerpo que se hallaba en Búrgos para la cobranza de la consignacion del mismo, llevándose en dinero metálico 5.068 escudos 602 milésimas, ha tenido á bien resolver que el mencionado Oficial sea baja definitiva en el ejército sin perjuicio de lo que resulte de la causa que se está instruyendo.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se traslada á V.... para su noticia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 4 de Abril de 1866.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 11.º—Circular núm. 167.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 27 de Marzo último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Aproximándose la época de suspension de embarque para las Antillas, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, queda en suspenso el transporte para América de Jefes, Oficiales é individuos de tropa que por primera vez pasen destinados á aquellos ejércitos.

2.º Además de los alistamientos para los de Cuba y Puerto-Rico que se

suspendieron por Real orden de 4 de Diciembre último, se prohíbe, durante dichos meses y desde 1.º de Abril próximo, la admision de todo recluta, dejándose tambien por esta vez de explorar la voluntad de los quintos al ser admitidos en caja.

3.º Los Jefes y Oficiales en espectacion de embarque verificarán su presentacion en Cádiz antes de fin de Abril, aún cuando no hubiese terminado el plazo concedido al efecto; pero los que no hubieran sido nombrados para determinada vacante ó no lo fuesen por medida gubernativa, podrán continuar en la Península durante los cuatro meses citados, sin otro sueldo que la mitad del que disfruten por su empleo anterior, quedando en situacion de licencia para prorogar su embarque y dependientes de la clase de expectantes á buques á cuyo fin darán el oportuno conocimiento al Capitan general de Andalucía por conducto de las autoridades del punto donde tengan su residencia, sin cuyo permiso no podrán variarla.

4.º Los Jefes de los Depósitos de Ultramar podrán conceder licencia, durante dicho período, sin goce de haber á los individuos de tropa de sus cuadros respectivos, cuyo número les sea autorizado por el Jefe de la comandancia central con presencia de las necesidades del servicio.

5.º De igual permiso podrán disfrutar los Jefes y Oficiales de dichos Depósitos, con autorizacion de los Capitanes generales respectivos solicitada por conducto de la comandancia central, disfrutando durante este tiempo del medio sueldo de sus respectivos empleos.

6.º Por las referidas autoridades se dictarán las órdenes oportunas para que la permanencia en los Depósitos durante la época mencionada de individuos de todas clases, se reduzca á los que no hayan podido embarcar por causas muy justificadas.»

Lo que se publica en el *Memorial* del arma para su debido y puntual cumplimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 4 de Abril de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 4.º—Circular núm. 168.—
Por Real resolucion de 3 del actual se ha servido S. M. promover por antigüedad á Capitanes, con destino á los cuerpos y compañías que se expresan en la adjunta relacion número 1.º, á los 24 Tenientes comprendidos en ella, dar colocacion efectiva á los 14 Capitanes supernumerarios que se manifiestan en la señalada con el número 2.º, y destinar á cuerpo activo á los 15 de batallones provinciales que se marcan en la relacion número 3.º

Lo digo á V..... para su conocimiento, noticia y satisfaccion de los interesados que dependan del cuerpo de su mando, y á fin de que tenga lugar el alta y baja correspondiente en la revista del próximo mes de Mayo, y que prevenga á los que han de marchar á otros cuerpos lo verifiquen inmediatamente, incorporándose en ellos con la prontitud que reclama el bien del servicio.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 4 de Abril de 1866.—
El Brigadier encargado del despacho, Tomás O'Ryan y Vazquez.

NÚMERO 1.º

RELACION nominal de los Tenientes ascendidos por antigüedad al empleo superior inmediato con destino á los cuerpos que se expresan, por Real resolución de 3 del actual.

PROCEDENCIA. Cuerpos.	NOMBRES.	DESTINOS.		Puntos á que deben marchar.
		Compañías	Batallones.	
Regimiento Zaragoza, 12.	D. Francisco Guzman de Villoria.....	5. ^a	Provl. Gerona, 57.....	A los de sus respectivas denominaciones.
Idem Fijo de Ceuta.....	D. Salvador Pastor y Villalonga.....	8. ^a	Idem Almeria, 46.....	
Idem Murcia, 37.....	D. José Domingo y Hernandez.....	5. ^a	Idem Pamplona, 53.....	
Idem Principe, 3.....	D. Joaquin Redondo y Tobalina.....	1. ^a	Idem Valladolid, 27...	
3. ^a compañía Sanitaria...	D. Pablo Canto y Pallás.....	4. ^a	Idem Lérida, 49.....	
Regto. Fijo de Ceuta.....	D. Simon Mancebo y Vazquez.....	8. ^a	Idem Ronda, 22.....	
Cazs. Alcántara, 20.....	D. Vicente Arteaga y García.....	5. ^a	Idem Logroño, 13.....	
Regto. Valencia, 23.....	D. Francisco Landeira y Barcia.....	7. ^a	Idem Orense, 15.....	
Provl. Zaragoza, 55.....	D. Gregorio Aniesa y Grasa.....	7. ^a	Idem Pamplona, 53...	
Regto. Galicia, 19.....	D. Rafaél Amat y Zanini.....	8. ^a	Idem Vich, 68.....	
Idem Gerona, 22.....	D. José Vazquez é Illescas.....	7. ^a	Idem Plasencia, 32....	
Idem Sevilla, 33.....	D. Manuel Vazquez y Carid.....	6. ^a	Idem Vich, 68.....	
Cazadores de Segorbe, 18.	D. Francisco Quintana de la Hoz.....	8. ^a	Idem Santander, 40...	
Provl. Cangas Onís, 63..	D. Casimiro Cueto y Vigil.....	2. ^a	Idem Avila, 31.....	
Regto. Isabel II, 32.....	D. Juan Catalá y Lopez.....	1. ^a	Idem.....	
Provl. Segovia, 33.....	D. Ildelfonso Alfageme y Conde.....	3. ^a	Idem Leon, 9.....	
Idem Jaen, 1.....	D. Fernando Correa y Calderon.....	4. ^a	Idem Baza, 75.....	
Regto. Valencia, 23.....	D. Froilan de Castro y Viñas.....	6. ^a	Idem Mondoñedo, 28..	
Idem Leon, 38.....	D. José Golf y Soriano.....	6. ^a	Idem Gerona, 57.....	
Provl. Alcalá, 58.....	D. Carlos Gonzalez Salazar y Roselló....	4. ^a	Idem Alcalá, 58.....	
Cazs. Tarifa, 6.....	D. Juan Gastalver y Abruña.....	7. ^a	Idem Ciudad-Rod.º, 12.	

NÚMERO 2.º

RELACION de los Capitanes supernumerarios á quienes se da colocacion efectiva en los cuerpos que se expresan, con arreglo á lo mandado en Real órden de 13 de Agosto de 1863.

PROCEDENCIA. Cuerpos.	NOMBRES.	DESTINOS.			Puntos á que deben marchar.
		Compañías	Batallones	Cuerpos.	
Regto. Córdoba, 40....	D. Pablo Diaz y Lomelino	5. ^a	2.º	Córdoba, 40....	Sevilla.
Cazs. Llerena, 17.....	D. Manuel Carraseosa y García.....	6. ^a	Cazs.	Llerena, 17....	Valladolid.
Regto. Príncipe, 3.....	D. Guillermo Erro y Barandalla.....	2. ^a	1.º	Príncipe, 3....	Madrid.
Provl. Mallorca, 35....	D. Antonio Feliu y Oliver.....	4. ^a	2.º	Leon, 38.....	Palma.
Idem Requena, 72....	D. Benito Jimeno y Pando.....	2. ^a	Provl.	Requena, 72....	Requena.
Regto. Mallorca. 13....	D. Ramon Domingo y Tegido.....	6. ^a	1.º	Mallorca, 13....	Valencia.
Provl. Oviedo, 8.....	D. Luis Bellido y Sanchez.....	6. ^a	Provl.	Oviedo, 8.....	Oviedo.
Idem Aranda, 59.....	D. Rafael Blanco y Biguera.....	3. ^a	Provl.	Aranda, 59....	Aranda.
Idem Sevilla, 3.....	D. Lorenzo Maestre y Laborda.....	6. ^a	2.º	Córdoba, 40....	Sevilla.
Idem Alcoy, 74.....	D. José Crespo y Puig.....	6. ^a	Provl.	Alcoy, 74.....	Alcoy.
Idem Lucena, 78.....	D. Alejandro Steger y Parejo.....	5. ^a	Provl.	Lucena, 78....	Lucena.

NÚMERO 3.º

RELACION nominal de los Capitanes de batallones de provinciales que se destinan á cuerpo activo, con arreglo á lo mandado en Real órden de 13 de Noviembre de 1855.

PROCEDENCIA. — Cuerpos.	NOMBRES.	DESTINOS.			Puntos á que deben marchar.
		Compañías	Batallones	Cuerpos.	
Ciudad-Rodrigo, 12...	D. Franco Rodriguez y Espina.....	1. ^a	2.º	Africa, 7.....	Valladolid.
Requena, 72.....	D. Bernardo Villarreal y Sanchez.....	3. ^a	2.º	Leon, 38.....	Palma.
Ronda, 22.....	D. Antonio Candeal y Camacho.....	3. ^a	2.º	Zaragoza, 12....	Barcelona.
Lérida, 49.....	D. Cornelio Jimenez Ugalde.....	Ayudante	Secretario.	Princesa, 4....	Idem.
Plasencia, 32.....	D. Felipe Lahoz y Mollat.....	5. ^a	2.º	Zaragoza, 12....	Idem.
Vich, 68.....	D. Juan Serrat Calvo y Delom.....	6. ^a	2.º	Saboya, 6.....	Idem.
Lucena, 78.....	D. Luis Corella y Carrascosa.....	7. ^a	2.º	Fijo de Ceuta...	Melilla.
Ciudad-Rodrigo, 12...	D. Francisco Sevillano y Cid.....	3. ^a	1.º	Mallorca, 13....	Valencia.
Almería, 46.....	D. Leon Ibañez y Pascual.....	4. ^a	2.º	Borbon, 47....	Ceuta.
Pamplona, 53.....	D. Francisco Giron y Martinez.....	4. ^a	2.º	Almansa, 18....	Vitoria.
Aranda, 59.....	D. Pedro Sanchez y Martinez.....	P. M.	Cazs.	Alba Tormes, 40	Búrgos.
Alcoy, 74.....	D. Pedro Martin y Osorio.....	4. ^a	1.º	Sória, 9.....	Tarragona.
Cuenca, 23.....	D. Domingo Esterás y Sanchez.....	3. ^a	2.º	Constitucion, 29.	Valladolid.
Vich, 68.....	D. José Bandevale y Valeárcel.....	2. ^a	Cazs.	Chiclana, 7....	Granollers.
Pamplona, 53.....	D. Francisco Aleu y Naneti.....	3. ^a	Id.	Barcelona, 3....	Zaragoza.

Madrid 4 de Abril de 1866.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Comisión de Jefes.—Circular número 169.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 20 del mes próximo pasado me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Estando dispuesto en la Real instrucción de 26 de Julio de 1816 que en los días de gala y en todos los Domingos del año se reúnan y formen las tropas en gran parada, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que se dé cumplimiento á aquella soberana disposición en dos Domingos al ménos de cada mes en las capitales de los distritos y en las plazas, cuya guarnición sea de dos ó más batallones, sin otra excepcion que la señalada para los ejercicios doctrinales por el rigor de las estaciones.—De Real orden lo digo V. E. para los efectos consiguientes.»

Lo que se circula en el *Memorial* del arma para los efectos correspondientes.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 4 de Abril de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 2.º—Circular núm. 170.—Por Real orden de 2 del actual se ha dignado S. M. aprobar tres propuestas de ascenso, cambio y reemplazo formuladas por esta Dirección, y en su virtud promover al empleo superior inmediato á un Comandante y cinco Capitanes, dar colocacion á dos Comandantes de reemplazo y variar de cuerpo á cinco de esta última clase, todos comprendidos en la adjunta relacion con los destinos que en la misma se les señala.

En su consecuencia y cumplimiento, dispondrá V... que el alta y baja de dichos Jefes tenga lugar en la próxima revista administrativa de Mayo, previniendo á los que marchan á otros destinos se presenten en ellos con la prontitud que exige el bien del servicio.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 4 de Abril de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERÍA.

RELACION de los Jefes que por Reales órdenes de 2 del actual han sido promovidos por antigüedad y eleccion al empleo superior inmediato, de los que cambian de cuerpo y de reemplazo, colocados todos con los destinos que á continuacion se expresan.

PROCEDENCIA.	NOMERES.	DESTINOS.	PUNTOS de residencia.
TENIENTE CORONEL.			
Comandante del provincial de Alicante, núm. 50.....	D. Clemente Lopez Sigüenza.....	De Teniente Coronel al segundo batallon del regimiento infantería de Albuera, n.º 26.	Granada.
COMANDANTES.			
Primer batallon de Borbon, número 47.....	D. Felipe Lopez Bustamante.....	Al octavo de cazadores.....	Madrid.
Provl. de Santander, núm 40.	D. Juan Muñoz y Guzman.....	Al primer batallon de Borbon, núm 47.....	Ceuta.
Idem de Orotava, segundo de Canarias.....	D. Rafael Ripoll y Vízquerra.....	Al provincial núm. 18.....	Tuy.
Idem de Alcalá, núm. 58.....	D. Filaniano del Campo y Tamayo..	Al primer batallon del regimiento del Infante.....	Zaragoza.
Reemplazo en Castilla la Nueva.	D. Luis Melero y Giralda.....	Al provincial, núm. 58.....	Alcalá.
Reemplazo en las Islas Baleares.	D. Pedro Cervera y Ferrer.....	Al primer batallon de Navarra, núm. 25.....	Zaragoza.
Primer batallon de Luchana, núm. 28.....	D. Antonio Marcó y Torres.....	Al veinte de cazadores.....	Barcelona.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.	PUNTOS de residencia.
Capitan del provincial de Alicante, núm. 50	D. Pedro de las Faces y Barrueta	De Comandante por eleccion á su mismo cuerpo.	Alicante.
Capitan del regimiento de Luchana, núm. 28	D. Manuel Fidalgo y Ramirez	De Comandante por antigüedad al primer batallon á su mismo regimiento.....	Barcelona.
Capitan del provincial de Palencia, núm. 44	D. Benito Merino y Villumbrales	De Comandante por antigüedad al provincial de la Orotava, segundo de Canarias..	La Orotava.
Capitan del regimiento de Soria, núm. 9	D. José Centaño y Aldave	De Comandante por eleccion al provincial núm. 59.	Aranda Duero
Capitan del provincial de Logroño, núm. 13	D. Domingo Arce y Baquero.....	De Comandante por antigüedad al provincial núm. 40..	Santander.

282

Madrid 4 de Abril de 1866.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 1.º—Circular núm. 174.—
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 23 de Marzo próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) en vista del oficio de V. E. fecha 5 del actual, trasladando el que le ha dirigido el Coronel del regimiento de infantería Murcia, núm. 37, en que participa que el Capitán destinado al expresado cuerpo D. José Alou y Moragues no se ha presentado á su debido tiempo, ha tenido á bien resolver que el mencionado Oficial sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo mandado en Real orden de 19 de Enero de 1850, sin que pueda obtener rehabilitacion á no llenar las prescripciones de la de 16 de Diciembre de 1861, siendo asimismo la Real voluntad que de esta disposicion se dé conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los Distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

Lo que trascribo á V..... para su conocimiento, y á fin de que tenga la debida publicidad en el cuerpo de su mando.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 4 de Abril de 1866.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 172.—
En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 4 de Octubre último, y de acuerdo con el Excmo. Sr. Inspector general de carabineros, he tenido por conveniente destinar á las comandancias del expresado instituto á los individuos de los batallones de provinciales comprendidos en la relacion adjunta.

En su consecuencia procederá V..... á dar de baja en la próxima revista administrativa, y con fecha 1.º del actual, á los que pertenezcan á ese batallón de su mando, remitiendo los documentos de su pertenencia á su nuevo destino.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 4 de Abril de 1866.

El Marqués de Guad-el-Jelú.

(RELACION QUE SE CITA.)

Batallones provinciales de que proceden.	CLASES.	NOMBRES.	Comandancias á que son destinados.
Madrid, 43.	Soldados....	José Corella Sanz.....	Como carabineros de infanteria á la comandancia de Valencia.
	»	Leon Concha Gordo.....	
	»	Isidoro Hernandez Rodriguez....	
	»	Manuel Guindimil Gomez.....	
	»	Agustin Póveda Alonso.....	
Segovia, 33.	»	Manuel Ferrer Piñol.....	Idem id. á la de la Coruña.
Santiago, 16.	»	Vicente Sanchez Diaz.....	
Betanzos, 19.	»	Juan Barba Abril.	Idem id. á la de Orense.
Monterrey, 34.	»	Gumersindo Roel Vico.....	
Orense, 15.	»	Isidro Gomez Pereira.	Idem id. á la de Huesca.
Huesca, 54.	»	Manuel Gonzalez Mosquera.....	
Zaragoza, 55.	»	José Iborra Luque.....	Idem id. á la de Cáceres.
Salamanca, 24.	»	Pedro Cajal Casala.....	
Búrgos, 4.	»	Antonio García Vidal.....	Idem id. á la de Búrgos.
Santander, 40.	»	Pedro Gonzalez Rueda.....	
Pamplona, 53.	»	Saturnino Perez Conal.....	Idem id. á la de Santander.
Orense, 15.	»	Pedro Infante Redondo.....	
	»	Manuel Lopez Fernandez.....	Idem id. á la de Orense.

Madrid 4 de Abril de 1866.—El Marqués de Guad-el-Jelú.